DECRETO ALCALDICIO N° 970

PUCHUNCAVÍ, 12 de agosto de 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 14 de enero de 2022, que apruebas bases administrativas, términos de referencia y demás antecedentes del llamado a licitación para la contratación del servicio de pintura de fachada de los Cesfam de la comuna de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio N° 916 de 29 de julio de 2022, que adjudica el servicio. Lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N°869, de fecha 20.07.2022, que modifica el Cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad, el Decreto Alcaldicio N°797 de 16 de junio de 2020, por el cual se establece el cuadro de Subrogancia del Director de Control Municipal; el Decreto Alcaldicio N°95 de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza el cuadro de subrogancia para el cargo de Director de Salud de esta Municipalidadel Decreto Alcaldicio N° 1740 de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

CONSIDERANDO

1. Que, la Municipalidad, mediante Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 14 de enero de 2022, aprobó bases administrativas, términos de referencia y demás antecedentes del llamado a licitación para la contratación del servicio de pintura de fachada de los Cesfam de la comuna de Puchuncaví.
2. Que con fecha 14 de enero de 2022, se efectuó el llamado a licitación pública en la plataforma www.mercadopublico.cl bajo el ID 4013-1-le22
3. Que, por Decreto Alcaldicio N° 916 de 29 de enero de 2022, se adjudicó el servicio al proveedor SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA, RUT: 76.213.149-8.
4. Que, por un error involuntario, la Comisión Evaluadora, NO consideró en la evaluación del proveedor PABLO FERNANDO MARTINEZ RUIZ, RUT: 14.360.188-9, su oferta en relación al plazo de entrega, quedando en ese criterio, sin puntaje.
5. Que, debido al error cometido, se hace necesario revocar dicho proceso de adjudicación, debiendo reevaluar las ofertas.

DECRETO

I.- REVÓQUESE el Decreto Alcaldicio N° 916 de 29 de julio de 2022, por el que se adjudicó el servicio al proveedor SERVICIOS ALBORNOZ LIMITADA, RUT: 76.213.149-8., por los motivos señalados y retrotráigase en el sistema de información de Chile Compra.

II.- **REEVALUESE**, por la comisión evaluadora las ofertas de la licitación ID N° 4013-1-le22.

III.-PUBLÍQUESE, en portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, para la licitación citada.

IV.-ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal
2.-Administración y Finanzas
3.-Departamento Jurídico
4.-Unidad de Control
5.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/NSL/PCO/EFA/cra